Villada Caz.

Esc. 4784 Dic. 26/2000

AA 2624176

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (4.789)

FECHA: DICIEMBRE, VEINTISEIS (26)

DEL AÑO DOS MIL (2.000) = = = = = = =

ACTO: DACION EN PAGO

OTORGANTES: HOLMES RUIZ ALBAN C.C.16.598.596 de Cali, HAROLD GUTIERREZ DIAZ C.C.16.346.041 DE TULUA, ADALBERTO VALENCIA VELASQUEZ C.C.6.089.200 DE CALI Y PATRICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ C.C.16.343.188 DE TULUA . . . . . .

COMPRADORA: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DE LA DACION: $164.625.000 . . . . . .

UBICACION: CALI . . . . . .

DIRECCION: CALLE 11 No. 6-24 103A

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 370-225133 . . . . . .

FICHA CATASTRAL: A-24300700-50 . . . . . .

Las anteriores anotaciones son ajustadas a la Resolución 1156 de 1996 de la Superintendencia de Notariado y Registro. En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) = días del mes de DICIEMBRE = del año dos mil (2000) al despacho de la NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI cuya encargada es, MARIA EUGENIA VALENCIA DE ABELLA en ejercicio del cargo, comparecieron los señores HOLMES RUIZ ALBAN, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.598.596 expedida en Cali, Valle, HAROLD GUTIERREZ DIAZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.346.041 de Tulúa-Valle del Cauca, ADALBERTO VALENCIA VELASQUEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.089.200 de Cali, y PATRICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.343.188 de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Tulua (Valle del Cauca) actuando como representantes legales en su calidad de LIQUIDADORES PRINCIPALES de la sociedad **CONSTRUCCIONES VILLACALI LIMITADA EN LIQUIDACION**, domiciliada en Cali, constituida mediante escritura pública No. 2.000 de Junio 11 de 1985, otorgada en la Notaria Quinta de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 11 de julio de 1985, bajo el No. 77824 del Libro IX, con NIT 890.328.655-2, reformada mediante las escrituras públicas No. 319 de Enero 31 de 1990 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali y la No. 4171 de Julio 30 de 1999 de la Notaria Décima de Cali, sociedad declarada Disuelta y en estado de Liquidación mediante escritura pública No. 3830 de Octubre 29 de 1999 de la Notaria Doce del Circulo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 08 de Noviembre de 1999 bajo el No. 07488 del Libro IX, debidamente facultados por la junta de socios de la sociedad CONSTRUCCIONES VILLACALI LIMITADA, conforme aparece en el Acta de Junta Extraordinaria de Septiembre 14 de 2000, inscrita el día 12 de Octubre de 2000 bajo el No. 06985 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Cali; y **HOLMES RUIZ ALBAN**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.598.596 expedida en Cali, (Valle), **HAROLD GUTIERREZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.346.041 de Tulúa (Valle del Cauca), **ADALBERTO VALENCIA VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.089.200 de Cali, y **PATRICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.343.188 de Tulúa (Valle del Cauca) actuando también como representantes legales en su calidad de LIQUIDADORES PRINCIPALES de la sociedad **INVERSIONES DIAGO Y CIA S. EN C.S. EN LIQUIDACION**, domiciliada en Cali, sociedad

AA 2624177

constituida mediante escritura pública No. 18 de Enero 6 de 1988 en la Notaria Quinta del Circulo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 19 de Enero de 1988 bajo el No. 03945 del Libro IX, reformada mediante escritura pública No. 254 de enero 28 de 1998 de la Notaria Sexta del Circulo de Cali, sociedad declarada disuelta y en estado de liquidación mediante escritura pública No. 3826 de Octubre 29 de 1999 de la Notaria Doce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 8 de Noviembre de 1999 bajo el No. 07494 del libro IX, debidamente facultados por la Junta de socios de la sociedad INVERSIONES DIAGO Y COMPAMIA S.EN C.S., conforme aparece en el Acta de Junta Extraordinaria de Septiembre 14 de 2000, inscrita el día 12 de Octubre de 2000 bajo el No. 06977 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, quienes manifestaron: PRIMERO: Que la sociedad denominada CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA en Liquidación, que representan es dueña exclusiva del inmueble destinado para oficina constituido por el PISO QUINTO con un área exclusiva de 342,97 metros cuadrados que forma parte de un conjunto de propiedad horizontal que integran con otros pisos y locales del EDIFICIO BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO situado en la ciudad de Cali y levantado en un lote de terreno ubicado en el cruce de la carrera 6a., con la calle 11 de la actual nomenclatura de Cali y está distinguido en su puerta principal con el No. 6-24, siendo los linderos generales del lote sobre el cual se levanta el edificio los siguientes: NORTE, carrera 6a. de la actual nomenclatura urbana; SUR, edificio del señor Bernardo Jiménes E., antes del Banco del Comercio y terrenos de propiedad del señor Tomaso Bubani; ORIENTE, calle 11 de la actual nomenclatura;

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

y OCCIDENTE, con terrenos de propiedad de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones. En tanto que los linderos específicos del PISO QUINTO que se determinan en la plancha No. 8 de los planos que se protocolizaron con el Reglamento de Régimen de Propiedad Horizontal que da cuenta la ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario No. 1.335 de 1959 según escritura pública No. 2751 de Julio 10 de 1974 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, destinado para oficina ubicado en el quinto piso del Edificio Industrial Colombiano, servido verticalmente por gradas y ascensores comunes, se comunica con la vía pública a través de la entreda general del edificio, la cual está distinguida con el No. 6-24 en su puerta principal con frente a la calle 11 de la actual nomenclatura urbana, así: LINDEROS: NORTE, del punto 1 al punto 2 en dirección occidente en 17.15 metros con muro comun de fachada hacia vacio común de terraza del piso tercero; OCCIDENTE, del punto 2 al punto 3 en dirección sur en 17.15 metros; SUR, del punto 3 al punto 4 en dirección oriente en 2,15 metros del punto 4 al punto 5 en dirección sur en 6.50 metros. Los anteriores con muro común de fachada hacia vacio común de terraza del piso tercero, del punto 5 al punto 6 en dirección oriente en 4,46 metros, con muro común hacia ducto de ventilación, columna estructural común y zona comun de escaleras, del punto 6 al punto 7 en dirección sur en 0.20 metros, del punto 7 al punto 8 en dirección occidente en 0.38 metros con columna estructural comun del punto 8 al punto 9 en dirección sur en 1.12 metros hacia zona comun de escaleras, del punto 9 al punto 10 en dirección oriente en 5,20 metros, con muro comun hacia foso de ascensores, del punto 10 al punto 11 en dirección norte en 2,71 metros con muro comun hacia vacio comun de terraza del piso tercero, del punto 11 al punto 12 en dirección occidente en 2,45 metros,

S LTDA • 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA
AA 2624178
LUCIA DELLANI AYALA
NOTARIA TRECE DE CALI

del punto 12 al punto 13 en dirección norte en 5,oo metros con materia comun: de fachada comun sobre la terraza del piso tercero: ORIENTE, del punto 14 al punto 1 en dirección norte en 17.15 metros, con muro común de fachada hacia vacio comun de terraza del piso tercero. A la zona alinderada anteriormente hay que excluir las columnas A', A, B, C, E, F, G, H, K, L, M, N, Q, R, T, de propiedad común. NADIR: +14,54, CENIT: +17.17 metros. ALTURA LIBRE: 2.63 metros. Dicho predio está distinguido bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 370-225123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y con la cédula catastral No. A24300700-50. SEGUNDO: Que la sociedad CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA en Liquidación mediante este público instrumento transfiere al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en DACION EN PAGO el bien inmueble descrito y alinderdo en la cláusula primera de este instrumento. TERCERO: Que la sociedad CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA., en liquidación, adquirió el bien inmueble descrito y alinderado en la cláusula Primera por compra realizada a la sociedad J. Echeverri & Cia. Ltda. Inversiones, mediante escritura pública No.7.864 de Septiembre 29 de 1995 de la Notaria Décima de Cali, registrada el dia 5 de Diciembre de 1995 bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 370-225123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. CUARTO: El Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, recibe el bien descrito y alinderado en la cláusula primera como Dación en pago por el 80% del valor del Avalúo comercial No. 36/2000 de la Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, predio distinguido con el número catastral A-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

24300700. QUINTO: Que la sociedad CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA en Liquidación hace esta Dación en Pago a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL. por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($164.625.000). que el Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, se paga hasta su concurrencia directamente para realizar la cancelación hasta la presente vigencia de los impuestos adeudados por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y de las Sanciones e intereses originados en ello de los predios distinguidos con la cédula catastral Nos. A-24300800-53, B-06912700-60, B25421100-84, B27701400-11, B27701500-14, B27701600-17; G11403200-59, G11403300-62; Y00107600-93, Y00108400-20, Y00108500-23, Z00339800-59. SEXTO: Que los predios de propiedad de la sociedad CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA en Liquidacion, y de la Sociedad INVERSIONES DIAGO & CIA. S. EN C.S. en Liquidación presentan deuda por concepto de Impusto Predial Unificado, Sanciones e intereses originados en ellos, y que a continuación se detallan teniendo en cuenta la certificación No. DDIPU-1618 de Octubre 31 de 2000 expedida por la División de Determinación y Liquidación de Impuestos y Rentas Municipales Departamento Administrativo de Hacienda Municipal por el valor adeudado a pagar, la cual se anexa y hace parte integral de la presente escritura pública, los cuales mediante este público instrumento se procede a su cancelación a través de la figura de Dación en Pago, dichos inmuebles son los siguientes:

CEDULA CATASTRAL	TOTAL A PAGAR
A24300800-53	373.000
B06912700-60	7.707.440
B25421100-84	4.735.270

2000

AA 2624179

B27701400-11	13.764.463
B27701500-14	9.374.681
B27701600-17	11.981.458
G11403200-59	9.177.723
G11403300-62	12.144.813
Y00107600-93	89.000
Y00108400-20	5.594.653
Z00339800-59	4.658.920
TOTAL	$79.601.421

SEPTIMO: Los impuestos adeudados por la sociedad CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA en Liquidación y la sociedad INVERSIONES DIAGO & CIA. CIA. S. en C.S en Liquidación por concepto de Impuesto Predial Unificado y de las sanciones e intereses de los predios relacionados en la cláusula Sexta, es la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($79.601.421). OCTAVO: El Municipio de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, aplicará a vigencia futuras a favor de las Sociedades CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA en Liquidación y de INVERSIONES DIAGO & COMPANIA S en C.S. en liquidación, el saldo que resultó de la diferencia entre el valor que se recibe el inmueble entregado en Dación en Pago y el valor adeudado por concepto de impuesto predial unificado. La cantidad que se aplicará a futuras obligaciones que adeude por impuesto predial unificado y de las sanciones e intereses originados en ello, a cargo de las sociedades CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA EN LIQUIDACION, e INVERSIONES DIAGO & CIA. S. EN C. en liquidación, es la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($85.023.579). Las sociedades oferentes lo harán saber mediante documento escrito al Municipio de Santiago de Cali, bien sea para aplicarlo a los inmuebles relacionados

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

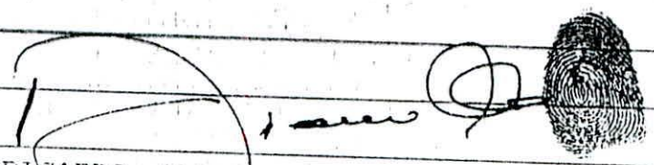
en la clausula Sexta de este instrumento o a otros inmuebles de su propiedad. NOVENO: La sociedad CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA en liquidación hace la dación en pago con el inmueble identificado en la cláusula primera de la presente escritura pública al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, con todas sus anexidades, usos, dependencias y sin reservarse nada en el, y que se encuentra libre de toda clase de gravamenes, como embargo judicial, registro por demanda civil, pleito pendientes, condiciones resolutorias de dominio, hipoteca, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio inembargable de familia, y en general de todas las limitaciones de dominio. DECIMO: Que la sociedad CONSTRUCCIONES VILLACALI LIMITADA en liquidación, se obliga especialmente a lo siguiente: a) Al saneamiento del inmueble que da en Dación en pago al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal por la presente escritura, ya sea por evicción o por vicios redhibitorios y en todos los casos de Ley; b) A entregar al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, el inmueble descrito en la cláusula primera de la presente escritura, el mismo día de la firma de la presente escritura pública; c) A entregar al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, dos (2) copias debidamente registradas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Cali de la presente escritura pública; d) Que dicha dación en pago queda perfeccionada una vez el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI reciba esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali acompañada con los certificados de Tradición en donde conste tal tradición Presente el Doctor RICARDO *HERNANDO* COBO LLOREDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ,

AA 2624148

14.995.158 de Cali, quien obra en su condición de Alcalde del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, calidad que acredita mediante Decreto de posesión y escrutinio y como tal Representante Legal, debidamente facultado por el artículo 314 de la Constitución Política Nacional, Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, para que se incorpore al protocolo y se inserte a las copias que de ellas se expidan, expuso: a) Que acepta la presente escritura pública y la Dación en Pago que se hace a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI que él representa, teniendo en cuenta que la negociación cimplió con los requisitos establecidos en el Decreto No. 0417 de Mayo 24 de 1999 y fue aprobada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal según Resolución No. 126 de Julio 5 de 2000, la cual se anexa y hace parte integral de la presente escritura pública; c) Que el saldo que resulto de la diferencia entre el valor que se recibe el inmueble entregado en Dación en pago y el valor adeudado por concepto de impuesto predial unificado, se aplicará a vigencias futuras de los oferentes hasta agotar su cuantia. HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA. Leida esta escritura por los comparecientes la aprobaron y firman con la Notaria que de lo expuesto da fé y advierte la formalidad del registro. Derechos: $ 452.876= = = = Decreto: 1681 del 16 de Septiembre de 1996. Resolucion 5338 del 28 de Diciembre de 1999. Se anexan RECIBO DE PAJO NO. 003007 DEL PREDIOA24300700-50, a nombre de CONSTRUCCIONES VILLCALI LTDA. AVALUO $113.398.000, ubicado en C11 No. 6-24 5P, de fecha Diciembre 5 del 2000. Hojas notariales Nos. AA2624176, AA2624177, AA2624178, AA2624179, AA2624145 y AA2624753, NOTA. Escritura sometida a reparto el 15 de Diciembre del 2000. Enmendado: "003007", "4789", "26", "440", ""023" si valen

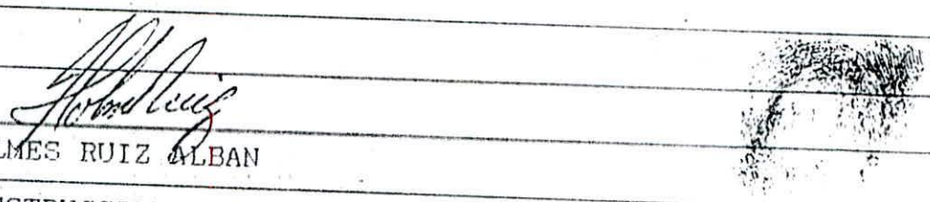
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Anverso hoja AA2624148, escritura 4789 Diciembre 26 del año 2000 de la Notaria Trece del Circulo de Cali.



RICARDO HERNANDO COBO LLOREDA

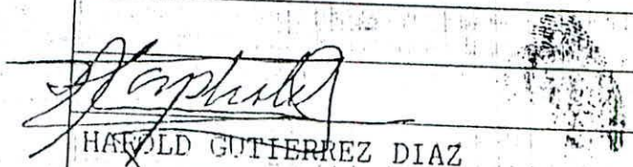
ALCALDE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI



HOLMES RUIZ ALBAN

CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA- EN LIQUIDACION

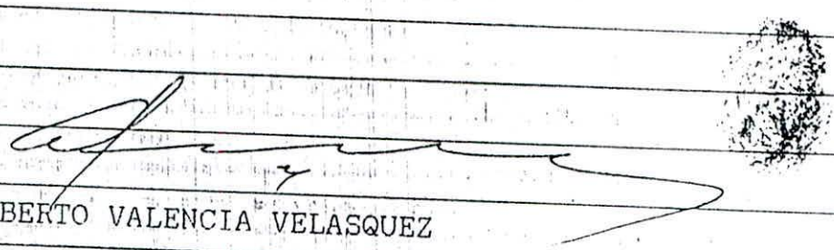
INVERSIONES DIAGO & COMPANIA S, EN C.S. EN LIQUIDACION



HAROLD GUTIERREZ DIAZ

CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA-EN LIQUIDACION

INVERSIONES DIAGO & COMPANIA S. EN C.S. EN LIQUIDACION



ADALBERTO VALENCIA VELASQUEZ

CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA- EN LIQUIDACION

INVERSIONES DIAGO & COMPANIA S. EN C.S. EN LIQUIDACION

AA 2624753

VIENE DE LA HOJA NUMERO AA2624148

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4739 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 DE LA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI

PATRICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ

CONSTRUCCIONES VILLACALI LTDA-EN LIQUIDACION

INVERSIONES DIAGO & COMPAÑIA S. EN C.S. EN LIQUIDACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARIA EUGENIA
VALENCIA DE ABELLA

MARIA EUJENIA VALENCIA DE ABELLA

NOTARIA TRECE ENCARJADA DE CALI

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO No. 003

PREDIO No.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	ACTIV
A 243007 00-50	Administraciones Villacali Ltda	Comercio
AVALUO	RESOLUCION	DIRECCION
$113'398.000		C 11 # 6-24 Sur

CONCEPTO — VALORES

TOTAL PREDIAL UNIFICADO $ 140.000
TOTAL C. V. C. $ 140.000

La Notaría Trece de Cali certifica que corresponde a la ORIGINAL que ha tenido a la Vista.
Cali, 21 DIC. 2000
ALEX BELLINI AYALA
Notario Trece de Cali

TOTAL A PAGAR $ 140.000

OBSERVACIONES: Lo liquido en Predio A243007 00 50 Dirección Cra 3 # 11-26 Sur Barrio Obrero Pago en Banco Popular Cra 5 # 12-42 Cali Fecha 05/2000

ELABORADO POR

FECHA DE ELABORACION Diciembre 15/2000 FECHA MAXIMA DE PAGO Dic 29/2000

Paguese en BANCOS - TESORERIA y en CENTROS DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA (C. A. L. I)

No. 0235739

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

V602 DECLARATO 2000/12/23

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION
UNIDAD FINANCIERA

CERTIFICA:

QUE EL (LOS) PREDIO(S) A243007-000XXX
SE ENCUENTRA(N) A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCION(ES) DE VALORIZACION
MUNICIPAL DEL ANO 1999 Y A LA FECHA.

SANTIAGO DE CALI DIC 2000

NOTA: XXXX

A-243007

WILLIAM IZAZIGA ROJAS
JEFE UNIDAD FINANCIERA

FIRMA AUTORIZADA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
B 0386063

AA 16454933

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE(3 4 9 7)

FECHA JUNIO VEINTICINCO (25) DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004)----------

CONTRATO: ACLARACIÒN A LA REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (0911)

OTORGANTE: EDIFICIO BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

MATRÌCULA INMOBILIARIA DE MAYOR EXTENSIÓN: 370-702745

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCION NUMERO 1695 DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25)---------- **días del mes de** JUNIO ------- **de dos mil cuatro (2004) al despacho de** ELSA EUGENIA ESCOBAR CASTAÑO, NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA DEL C IRCULO DE CALI ---------- compareció el Señor **NORBERTO VARÒN SATIZABAL,** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.486.364 expedida en Tulúa (Valle), hábil para contratar y obligarse quien obra en el presente acto en nombre y representación de la copropiedad **EDIFICIO BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO** en su calidad de administrador, de acuerdo Al Acta de la Asamblea General de Copropietarios y cuya copia se le entrega al Señor Notario, para su protocolización con el presente instrumento, manifestó: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** 1. - Que la Copropiedad que representa reformó su REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, contenido en la Escritura Pública No. 2751 del Diez (10) de Julio de 1.974 de la Notaría Tercera del Círculo de Cali, mediante la Escritura Pública No.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

7472 de fecha Noviembre trece (13) de 2.003 de la Notaria Séptima del Círculo de Cali. **SEGUNDO:** Que por medio del presente instrumento procede a aclarar la Escritura No. 7472 de Noviembre trece (13) de 2.003, en los siguientes puntos: Los folios de Matrículas Inmobiliarias de los bienes privados que conforman el Edificio Banco Industrial Colombiano, son los que a continuación se describen:------

UNIDAD PRIVADA	**MATRÌCULA INMOBILIARIA**
SÉPTIMO PISO	370- 14489
DECIMO PISO	93972
ONCEAVO PISO (roof garden)	93972
NOVENO PISO	102128
LOCAL No. 2	208287
QUINTO PISO	225123
SEXTO PISO	225124
SOTANO, PRIMER PISO, SEGUNDO PISO y LOCAL (Terraza común de uso exclusivo)	612602
LOCAL No. 1	612604
LOCAL No. 3	612605
LOCAL No. 4	612606
LOCAL No. 5	612607
TERCER PISO	612608
CUARTO PISO	612609

TERCERO: Que se solicita a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, registrar la presente Escritura de Aclaración en el folio de matrícula inmobiliaria: 370- 702745 que corresponde al predio de mayor extensión y en los demás folios de matrículas inmobiliarias de los bienes privados. **CUARTO**: Que los planos del Edificio no han sufrido ninguna variación y quedan igual a como se

513

14

144

AA 16454934

protocolizaron en la Escritura No.2751 del Diez (10) de Julio de 1.974 de la Notaria Tercera del Círculo de Cali. HASTA AQUÌ LA MINUTA. LEIDO este instrumento a la otorgante y Advertida de la formalidad del registro dentro del término legal, lo Aprueba, Acepta y Firma con el Notario de todo lo cual da fe. Derechos:$33.390.oo (Resolución número 1450 del año 2004) Valor pagado por Iva:$ 9.638. oo----------

Recaudos Fen y Super:$5.570.oo Se extendió en las hojas números AA 16454933 y AA 16454933 (mym) ----------

---

EL OTORGANTE:

NORBERTO VARÒN SATIZABAL

en nombre y representación de la copropiedad EDIFICIO BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

LA NOTARIA:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ELSA EUGENIA ESCOBAR
NOTARIA ENCARGADA
NOTARÍA SÉPTIMA DE CALI

ELSA EUGENIA ESCOBAR CASTAÑO

NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEPTIMA DEL CIRCULO

ES PARA COPIA DE LA ESCRITURA No. 6 3497 DE 2001

Copia: consta de DOS (2) hojas

útiles y se expide para ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DIRECCION DESARROLLO ADMINISTRATIVO

fecha 22 FEB 2010

Notario Séptimo de Cali